

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

RESOLUCION No. CSJMER20-119 15 de octubre de 2020

"Por la cual se confiere al Director Seccional de la Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio una autorización para adelantar un proceso de Instrumento de Agregación de Demanda por acuerdo Marco de Precios a través de la Plataforma del Secop II"

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Acuerdo Núm. 10561 de 2016 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que, el Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio, mediante oficio DESAJVIO20-1369 del 14 de septiembre de 2020, solicita autorización para realizar un proceso de Licitación Pública a través de la Plataforma del Secop II, cuya finalidad es adquirir cámaras web y diademas con destino a dependencias, despachos judiciales y oficinas administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio - Meta, hasta por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$93.893.380) incluidos impuestos, con un plazo de ejecución hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2020.

Que, la contratación, cuenta con la siguiente afectación Presupuestal:

El proceso será financiado con recursos de inversión correspondientes a la vigencia fiscal del año 2020, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 11720 de catorce de octubre de 2020, expedidos por la Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio - Meta, así:

AÑO 2020				
UNIDAD	CDP No.	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	11720	Octubre 14	93.893.380	93.893.380
TOTAL				93.893.380

Que la cuantía del citado proceso se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 3000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo cual se hace necesaria la autorización previa de este Consejo Seccional.

Que en virtud de lo anterior, este Consejo Seccional, considera procedente conceder la autorización previa al Director Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio para realizar un proceso de Licitación Pública a través de la Plataforma del Secop II, cuya finalidad es adquirir cámaras web y diademas con destino a dependencias, despachos judiciales y oficinas administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio - Meta, hasta por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$93.893.380) incluidos impuestos, con un plazo de ejecución hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2020.

Por lo anterior, en sesión de Sala del 15 de octubre de 2020, este Consejo Seccional acordó,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para realizar un proceso de Licitación Pública a través de la Plataforma del Secop II, cuya finalidad es adquirir cámaras web y diademas con destino a dependencias, despachos judiciales y oficinas administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio - Meta, hasta por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899

Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co





PESOS (\$93.893.380) incluidos impuestos, con un plazo de ejecución hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría, para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 3°: El Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio presentará al Consejo Seccional, en forma oportuna, un informe trimestral sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los quince (15) días del mes de octubre año dos mil veinte (2020).

LORENA GOMEZ ROA

Presidente

Copias: Oficina Seccional de Auditoria.

LGR/CPCR